Nombre de dominio "pullmangarcia.cl"

Santiago, 23 de Mayo de 2011

VISTOS:

1.- Que por oficio N° OF14181 de fecha 25 de Abril de 2011, el Departamento

de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al

suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la

inscripción del nombre de dominio "pullmangarcia.cl", entre SOC DE

TRANSPORTES HERMANOS GARCÍA LIMITADA Y PULLMAN CARGO S.A.

2.- Que por resolución de fecha 5 de Mayo pasado, el suscrito aceptó el

cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de

procedimiento para el día 24 de Mayo de 2011a las 16:00 horas en las oficinas del

Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de

Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "pullmangarcia.cl", al primer solicitante, SOC DE

TRANSPORTES HERMANOS GARCÍA LIMITADA

Notifiquese la presente resolución por carta certificada a las partes, sin perjuicio

de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro